

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE SEGURIDAD

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para que el licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, Jefe del Departamento de Seguridad del AIES, participe en el Ejercicio Simulado de Gestión de Crisis “161 Fahrenheit”, a realizarse en Cancún, México, del 11 al 13 de noviembre de 2009.

=====

**TERCERO:**

Con fecha 17 de septiembre del presente año, la Presidencia de CEPA recibió Nota N°/09/146/2009, suscrita por el Señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, mediante la cual hace del conocimiento que ha recibido invitación por parte del Secretario Adjunto del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), para participar en el **Ejercicio Simulado de Gestión de Crisis “161 Fahrenheit”**, a realizarse en Cancún, México, del 11 al 13 de noviembre de 2009; solicitando asimismo, la designación del licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, Jefe del Departamento de Seguridad del AIES, para que participe en dicho evento.

Por el cargo que desempeña el licenciado Aparicio, le corresponde examinar el cumplimiento de procesos y procedimientos existentes para garantizar la seguridad de personas e instalaciones en el Aeropuerto Internacional El Salvador, por lo que se considera que es la persona idónea para participar en el evento en mención.

Los costos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y transporte local en el lugar del evento, serán asumidos por la Organización de Estados Americanos (OEA)/CICTE, por lo que CEPA de acuerdo al Reglamento de Viáticos, únicamente deberá proveer el 50% del valor del viático correspondiente por los días de viaje, el cual equivale a US \$400,00.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, Jefe del Departamento de Seguridad del AIES, en el **Ejercicio Simulado de Gestión de Crisis “161 Fahrenheit”**, a realizarse en Cancún, México, del 11 al 13 de noviembre de 2009.
- 2° Autorizar al licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, la asignación de US \$400.00 en concepto de viáticos, correspondientes al 50% por los días de viaje, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 3° Encomendar al licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, para que dentro de los cinco días calendario posteriores a su regreso, presente a la Gerencia del AIES, con copia a las Gerencias de Seguridad Institucional y a la de Recursos Humanos, un informe detallado sobre el desarrollo del evento, considerando recomendaciones de medidas a aplicar.
- 4° Encomendar al licenciado Jesús Elías Aparicio Jaime, para que dentro de los quince días calendario posteriores a su regreso, desarrolle una jornada de capacitación dirigida a personal relacionado con el tema a tratar, a fin de multiplicar los conocimientos adquiridos.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber autorizado con fecha 5 de septiembre de 2009, la salida de 5 personas que formaban parte de las Comitiva Oficial que acompañaron al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, durante su visita Oficial al país, sin que cancelaran los correspondientes Derechos de Embarque, y autorizar la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, el valor de US \$99.30 equivalente a 5 Derechos de Embarque, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

=====  
CUARTO:

En el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, Junta Directiva autorizó el procedimiento para la donación de Derechos de Embarque en el Aeropuerto Internacional El Salvador, estableciendo en el mismo los requisitos que deben reunir las Instituciones Gubernamentales y Organizaciones o Fundaciones sin Fines de Lucro para ser sujetos de donación, aprobados en el procedimiento mencionado.

Mediante nota de fecha 4 de septiembre de 2009, el Director General de Protocolo y Ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó la exoneración del pago del Derecho de Embarque para la Comitiva que acompañaba al Excelentísimo Presidente de la República de Panamá, Ricardo Martinelli Berrocal, en su Visita Oficial a nuestro país, realizada el día 5 de septiembre de 2009.

Considerando que la solicitud reunía los requisitos contemplados en el procedimiento para la Donación de Derechos de Embarque, la Gerencia Aeroportuaria, autorizó la salida de 5 personas de las 13 que formaban parte de la Comitiva Oficial, sin que cancelaran los Derechos de Embarque correspondientes, ya que 8 de ellas contaban con Pasaporte Diplomático, los que conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación están exentos de dicho pago.

En ese sentido, se solicita que Junta Directiva ratifique lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria y autorice la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, de los 5 Derechos de Embarque por valor de US \$99.30 a razón de US \$19.86 por cada uno, valor que ya incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber autorizado con fecha 5 de septiembre de 2009, la salida de 5 personas que formaban parte de las Comitiva Oficial, que acompañaron al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, durante su visita Oficial al país, sin que cancelaran los correspondientes Derechos de Embarque, y autorizar la donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, el valor de US \$99.30 equivalente a 5 Derechos de Embarque, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- 2° Encomendar a la Administración para que solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores, el certificado de donación a favor de CEPA, por el valor al que se hace mención en el ordinal precedente, conforme a lo establecido en el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2009, “Suministro, Instalación e Integración al Sistema de Alarmas contra Incendios existente, de un Sistema Automático de Extinción de Incendios para el Sitio Radar y la Conversión a Protocolo IP de la Red de Comunicación entre Paneles, ambos con sus accesorios, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

Para asegurar el servicio de Control Radar a las operaciones aeronáuticas bajo la jurisdicción del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), y cumplir con las exigencias de la Compañía Aseguradora de que proporciona la Póliza Paquete de Bienes Muebles del AIES, en lo que se refiere a la protección física contra incendios del Sitio Radar.

Para cumplir estos requerimientos, es necesario contar con un Sistema Automático de Extinción de Incendios, con los sensores, arquitectura y la configuración que establecen organismos dedicados a regular esta clase de dispositivos, tale como: la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA), Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), Comisión Electrotécnica Internacional (IEC)”.

El AIES actualmente cuenta con un Sistema de Alarmas Contra Incendio, al cual se debería integrar un panel de fuego del Sitio de Radar, para cumplir el requerimiento de la Compañía aseguradora, en el sentido de que cualquier conato de incendio en el sitio radar debe ser del conocimiento del personal de SEI, para su reacción inmediata. Sin embargo, la Administración del Aeropuerto considera más recomendable la instalación de un Sistema Automático de Extinción de Incendios; el cual, por sí sola apagaría cualquier siniestro y a la vez informaría al personal del SEI para que se presenten al sitio. Este sistema ofrece la mejor y más inmediata protección a los equipos instalados en el Sitio Radar.

Para que este sistema ofrezca a cabalidad la protección requerida a los equipos instalados en el Sitio Radar, cuya utilidad en la navegación aérea nacional es indiscutible y cuyo costo es elevado, es necesario que el personal encargado de atender los siniestros disponga de una notificación que cumpla con las cinco características que la OACI, recomienda para los sistemas aeronáuticos: confiabilidad, disponibilidad, integridad, exactitud y cobertura.

Una forma de lograr que la notificación cumpla con lo requerido, es efectuar la conversión a Protocolo IP de la Red de Comunicaciones entre paneles y Computadoras del Sistema de Alarmas contra Incendios. Este Protocolo, como está comprobado, proporciona una Red LAN Ehternet estable, confiable y sin desconexiones esporádicas.

Por otra parte, para minimizar costos y proporcionar todavía más inmunidad a la mencionada red, se utilizará la Fibra Óptica Monomodo, que es el medio de transporte de señal existente en el Aeropuerto y sólo se necesitará el suministro e instalación de los dispositivos terminales y accesorios necesarios para lograr la interconexión; completando de esta forma la optimización de la protección requerida para el Sistema Radar.

Por lo anteriormente expuesto, y mediante la requisición número 1309/2009 y Memorando GAES-173/2009, ambos documentos de fecha 19 de agosto de 2009, la Gerencia Aeroportuaria, ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera para que suministre e instale un Sistema Automático de Extinción de Incendios para el Sitio Radar y la conversión a protocolo IP de la Red de Comunicación entre Paneles, ambos con sus Accesorios, para el Aeropuerto Internacional El Salvador; el cual, por el monto estimado debe de adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad a la letra b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por lo que, de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CRESE, S.A. de C.V.
2. ALTESA, S.A. de C.V.
3. COSASE, S.A. de C.V.
4. Equigas de El Salvador, S.A. de C.V.
5. Escoto, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación a todos aquellos interesados en participar.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2009, “Suministro, Instalación e Integración al Sistema de Alarmas contra Incendios existente, de un Sistema Automático de Extinción de Incendios para el Sitio Radar y la Conversión a Protocolo IP de la Red de Comunicación entre Paneles, ambos con sus accesorios, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las empresas siguientes:
  1. CRESE, S.A. de C.V.
  2. ALTESA, S.A. de C.V.
  3. COSASE, S.A. de C.V.
  4. Equigas de El Salvador, S.A. de C.V.
  5. Escoto, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional.

=====

SEXTO:

En nota de fecha 17 de septiembre de 2009, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 2 bultos, conteniendo Equipo Informático (computadoras e impresoras), para uso del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. 40630064425 y Control de Carga No. CA 1841058.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional, de US \$80.37 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$430.19, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 2 bultos, conteniendo Equipo Informático (computadoras e impresoras), para uso del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. 40630064425 y Control de Carga No. CA 1841058.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la asistencia técnica del Ingeniero Ángel Rafael Ricote, Experto en Sistemas Radar, para el Diagnóstico del actual Sistema Radar ASR-12 del AIES; así como, la determinación de alternativas de renovación, sustitución u operación de la Sala de Control Radar de dicho sistema, durante el período del 4 al 17 de octubre de 2009.

=====

SEPTIMO:

En el año 1998, a través de Licitación Pública, CEPA adquirió e instaló el Sistema Radar ASR-12, del fabricante Northrop Grumman Overseas Service Corporation (NGOSCO), el cual está compuesto por un Radar Primario (PSR) de estado sólido, un Radar Secundario Monopulso (MSSR), ambos conocidos como Sitio Radar, una interfaz (OMT) para control y monitoreo del equipo mencionado, y un Sistema de Administración del Espacio Aéreo (AMS) ó Sala de Control Radar, sistema que fue puesto en servicio en el año 1999.

Este nuevo sistema sirvió de base para la modernización del Control de Tráfico Aéreo que brinda CEPA, llevando este servicio a un nivel de control de Tráfico Aéreo Automatizado, lo cual representó una mejora sustancial en la seguridad operativa para toda aeronave que vuela hacia y desde el Aeropuerto Internacional El Salvador, o que sobrevuelan nuestro espacio aéreo.

Situación Actual

Después de 10 años de haberse adquirido el Sistema Radar, el Sistema de Administración del Espacio Aéreo (AMS), conocido también como Centro de Control Radar, está quedando obsoleto por la falta de producción de partes para el hardware y de apoyo en el software, además, presenta las siguientes fallas:

1. La “congelación” de las pantallas radar y de monitor
2. La distorsión de imagen en la pantalla de control de alto brillo de la Torre de Control”
3. Inconvenientes en el software (SW)
4. Deterioro en calidad de Imagen
5. Problemas en la Recepción de planes de vuelo vía AFTN
6. Repetición de Ecos Falsos
7. Pérdida de blancos al despegue hasta una altitud de 2000 pies.

Además de lo anterior, dentro del problema del hardware del AMS también está la obsolescencia de servidores (computadoras), las cuales son de una generación de hace más de 10 años, lo que vuelve sumamente vulnerable este sistema, ya que por lo regular la vida útil de una computadora es de 5 años.

Por lo anterior y considerando la necesidad operativa para atender de forma segura los vuelos, lo cual requiere disponer de la información que genera este sistema de forma segura y continúa, es conveniente y necesario trabajar oportunamente en las alternativas para la renovación del Centro de Control (AMS), y no esperar a tener una falla generalizada, debido a que la compra de estos sistemas requiere un proceso de gestión que incluye la elaboración de las Bases de Licitación, que regularmente es de 6 meses y después de la contratación se estima un tiempo no menor de 6 meses para la fabricación del equipo, instalación, pruebas, puesta a punto y puesta en servicio, sumando en todo este proceso un período mínimo de un año.

Para cumplir con ese cometido se hace necesario contratar a un Ingeniero Electrónico Radar, y que esté incluido como especialista radar por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o haya trabajado para esta organización; quien deberá acreditar la siguiente experiencia:

- a) 15 años o más en sistemas radar iguales o similares al del AIES.
- b) Haber desarrollado Proyectos y Puestas en Servicio de hardware y software del Sistema PSR12 de NORTHROP GRUMMAN (NGOSCO), tanto de los sensores Primarios (PSR) y Secundario (MSSR).
- c) Deberá de conocer y tener experiencia comprobada en el Sistema Radar AirCon 2100 o modelos similares de INDRA.

En vista de lo anterior, la Administración del AIES ha contactado al Ingeniero Electrónico Radar Ángel Rafael Ricote, solicitándole la asistencia técnica para el diagnóstico de la Sala de Control Radar (AMS) de NGOSCO del AIES y estudiar la posibilidad de usar de forma compartida los servidores del sistema de procesamiento del centro de control del Radar Aircon 2100 de INDRA que COCESNA acaba de instalar para Ilopango, lo cual le podría significar a CEPA un ahorro sustancial en hardware y software de estas aplicaciones en la renovación de su Centro de Control (AMS) del Aeropuerto Internacional El Salvador, o buscar otra alternativa que le sea conveniente a CEPA.

Lo anterior se hizo tomando en consideración que el ingeniero Ricote, trabaja para los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), y fue el experto radar que asistió a CEPA en ocasión de la instalación del actual sistema radar, participando en el proceso de su adquisición, instalación, verificación y puesta en servicio, dicho profesional fue contratado por CEPA a través de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), quien también apoyó al AIES en el año 2003, en una auditoría realizada a la garantía que NGOSCO dio al Sistema Radar ASR-12, debido a que en ese año el sistema presentaba notables deficiencias en sus componentes.

El Ingeniero Ángel Rafael Ricote, manifestó que el costo aproximado de sus servicios profesionales andaría por los US \$400.00 diarios; sin embargo, en consideración a la buena relación existente entre su persona y esta Comisión, los servicios serían proporcionados sin costo, lo que significaría un ahorro para CEPA de US \$6,000.00; requiriendo únicamente el pago de los boletos de avión en primera clase en la ruta Madrid-Sal-Madrid, viáticos para alimentación por US \$175 diarios, más gastos de hotel cerca del Aeropuerto, lo cual tiene un costo estimado de US \$12,000.00.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aeroportuaria, considera conveniente para los intereses de CEPA, contar con la asistencia del Ingeniero Ángel Rafael Ricote, en las fechas indicadas, las cuales están acorde a la disponibilidad de tiempo del citado profesional.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la asistencia técnica del Ingeniero Ángel Rafael Ricote, Experto en Sistemas Radar, para desarrollar el Plan de Trabajo realizado conjuntamente con el AIES, que comprende el Diagnóstico del actual sistema Radar ASR-12; así como, la determinación de alternativas de renovación, sustitución u operación de la Sala de Control Radar de dicho sistema, durante el período comprendido del 4 al 17 de octubre de 2009.
- 2° Autorizar una erogación de hasta US \$12,000.00 para la misión de asistencia a la que se refiere el ordinal anterior conforme al siguiente estimado:

<b>Costos del Experto</b>		
1.	Boleto de Avión Madrid- San Salvador- Madrid, clase Ejecutiva	US \$ 7,650.00
2.	Gastos de Hotel por 13 días	US \$ 1,500.00
3.	Viáticos diarios de US \$ 175.00 por 14 días	US \$ 2,450.00
4.	Honorarios Profesionales	-----
	<b>Total</b>	<b>US \$ 11,600.00</b>

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

En el acceso a los muelles A y C del Puerto de Acajutla, existe un túnel de concreto reforzado que se utiliza actualmente para ubicar tres tuberías propiedad de las empresas: CHEVRON Lubricantes, IMINSA y FERTICA, el cual, además, sirve para el drenaje de las aguas lluvias del acceso a los muelles del sector oriente, y para alojar canalizaciones eléctricas.

En vista que el Puerto de Acajutla, tiene una vida operativa de más de 50 años, el túnel antes citado presenta daños estructurales, grietas, fisuras, concreto explotado, exposición del acero de refuerzo y la losa del techo fallada estructuralmente, producto de medio ambiente agresivo de la costa, así como del soporte de la carga pesada, que en los últimos años se ha incrementado. Tal situación representa un riesgo para los vehículos, especialmente para los de carga pesada, ya que el hundimiento de la losa del techo del túnel, puede ocasionar un accidente de graves consecuencias, por lo que actualmente, y como medida de prevención, se ha restringido la circulación vehicular directa, sobre dicha estructura. Con la finalidad de restablecer las funciones del túnel, se pretende demolerlo totalmente y construir una estructura con las mismas características que el actual.

En razón de lo anterior, la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, por medio de un Memorando y requisición N° 568/2009, documentos fechados 11 y 4 de agosto del presente año, han solicitado al Departamento de Compras/UACI, se efectúe el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los materiales, equipos y mano de obra idóneos para efectuar los trabajos de demolición y reconstrucción del túnel ubicado en el acceso a los muelles “A” y “C” del Puerto de Acajutla.

La contratación de la citada obra, por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

NOVENO:

En la zona Norte del Puerto de Acajutla, se encuentra ubicado uno de los terrenos extraportuarios propiedad de CEPA, específicamente en el polígono formado por las calles Benigno Cabrera, calle 24 de octubre, calle Pedro de Alvarado y el Boulevard Coronel Oscar Osorio, y el cual cuenta aproximadamente con un área total de 68,026.87 metros cuadrados, de los cuales 13,978.36 metros cuadrados corresponden al Cementerio Municipal y 54, 048.51 metros cuadrados propiedad de la CEPA.

Dentro del área propiedad de esta Comisión descrita anteriormente, se encuentran dos porciones de terreno las que se encuentran actualmente en proceso de donación para la Alcaldía Municipal, teniendo la primera un área 16,362.42 metros cuadrados, que servirán para la ampliación del Cementerio y la segunda área de 6,180.21 metros cuadrados, para la reubicación de 37 familias que no fueron beneficiadas con el proyecto de construcción de viviendas “CIUDADELA CEPA-ACAJUTLA”, concluyendo con un área para el proyecto de 31,505.88 metros cuadrados.

En razón de todo lo expuesto, se requiere de manera prioritaria, realizar la construcción de una valla perimetral que delimite y proteja esta zona propiedad de la Comisión, con el fin de evitar futuras apropiaciones ilegales dentro de la misma.

La contratación de la referida obra, por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que al respecto se emita.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMO:

El actual Contrato de Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y Servicios de Limpieza del Puerto de Acajutla, firmado entre CEPA y la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., finaliza el 31 de diciembre de 2009; en tal sentido, y con el propósito de brindar mantenimiento a las edificaciones, vías de circulación y zonas verdes, así como para poder contar con el servicio de limpieza y recolección de basura durante el año 2010, es necesario promover una nueva Licitación Pública.

En razón de lo anterior, la Sección de Obras Civiles del citado Puerto, por medio de un Memorando y de la correspondiente requisición, documentos fechados 29 de julio del presente año, han solicitado al Departamento de Compras/UACI, se efectúe el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los materiales, equipos, herramientas y mano de obra idóneos para el mantenimiento antes referido

El monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con la Gerencia Administrativa Financiera, la cual por medio de Memorando N° GAF-123/2009, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2010.

La contratación del referido suministro, por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dejar sin efecto la Licitación Pública CEPA LP-02/2010, “Contratación de Personas Jurídicas para el Suministro a CEPA de Mano de Obra y Otros Recursos, para la Prestación de Servicios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010”.

=====

DECIMOPRIMERO:

Por medio del punto Decimoquinto del Acta número 2246, de fecha 8 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2010, “Contratación de Personas Jurídicas para el Suministro a CEPA de Mano de Obra y Otros Recursos, para la Prestación de Servicios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dicha Licitación fue publicada el 16 de septiembre en la Prensa Gráfica, y el 17 del mismo mes en el Diario de Hoy; asimismo, la venta de las Bases se realizó los días 17, 18 y 21 del mismo mes, presentándose a retirar Bases las trece empresas que se detallan a continuación:

1. OPERADORA GENERAL, S.A. de C.V.
2. NEPOR, S.A. DE C.V.
3. OPERADORES PORTUARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
4. INVERSIONES SERVYGRAN, S.A. DE C.V.
5. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
6. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
7. INPORSE, S.A. DE C.V.
8. COPESE, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.
10. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
11. PLEIC, S.A. DE C.V.
12. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
13. DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.
14. J&M LOGISTICA, S.A. DE C.V.

De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la LACAP y el numeral 2.17, Sección I, de las Bases de la Licitación correspondientes, y **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que esta Comisión tiene por objetivo implantar un nuevo mecanismo de trabajo para las empresas que suministran los servicios que son objeto de esta licitación y que consisten en la operación de estiba y/o desestiba de la carga en los buques; efectuar la transferencia de la misma a las bodegas o patios del Puerto o viceversa; y además proporcionar personal para marinería, amarradores y el demandado en las bodegas y patios del Puerto o cualquier otro trabajo de índole operativo portuario requerido.

**II.-** Que de conformidad con el artículo 50 de la LACAP y numeral 5, Sección I de las Bases de Licitación respectivas, esta Comisión puede emitir adendas o enmiendas a las Bases de Licitación hasta tres días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, acto que está señalado para el 15 de octubre del año en curso; sin embargo, si se modificara el plazo de prestación del servicio a seis meses, tal modificación iría en detrimento tanto de los intereses de esta Comisión, como obligaría a los participantes a incurrir en gastos que elevarían el costo de sus ofertas.

**III.-** Que de conformidad con el artículo 83 de la LACAP, en los contratos por servicios tales como este, podrá acordarse su prórroga por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, y siendo que con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió el contrato derivado de la LP-08/2009, “Contratación de Personas Jurídicas para el Suministro a CEPA de Mano de Obra y Otros Recursos para la Prestación de Servicios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2009 “, esta Comisión tiene la posibilidad de prorrogarlo, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción.

**IV.-** Que la Ley especial de la materia, así como las Bases de Licitación que regulan esta contratación específica, reconocen el derecho a la Administración Pública, en el artículo 61 de la LACAP, de dejar sin efecto la Licitación en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación, fundado en razones de interés público que en el presente caso consiste en la oportunidad de mejorar los servicios prestados en el Puerto de Acajutla, con un menor costo económico, lográndose de esta manera un mejor uso de los recursos financieros del Estado en beneficio general.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dejar sin efecto la Licitación Pública CEPA LP-02/2010, “Contratación de Personas Jurídicas para el Suministro a CEPA de Mano de Obra y Otros Recursos, para la Prestación de Servicios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010”.
- 2° Autorizar prorrogar por un plazo de seis meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de junio ambas fechas inclusive del año 2010, el contrato suscrito con las siguientes empresas:
  - a. Compañía Operadora de Servicios Integrales S.A de C.V. (COPESI S.A. DE C.V.)
  - b. OPERADORES PORTUARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (OPSAL, S.A. DE C.V.)
  - c. Negocios Portuarios S.A. DE C.V. (NEPOR, S.A. DE C.V)
  - d. Inversiones Portuarias de Servicios S.A. DE C.V. (INPORSE, S.A. DE C.V.)
  - e. Inversiones SERVYGRAN S.A. DE C.V.
  - f. Servicios Técnicos del Pacífico S.A. DE C.V. (SERVIPACIFIC S.A. DE C.V.)
  - g. Operadora General S.A. de C.V.

Continuación Punto XI

10b

- 3° Encomendar al Departamento de Compras/UACI para efectuar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE SISTEMAS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, "SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1'S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante Memorando Justificativo GAF-108/09, la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Administración de Sistemas de Información, solicitaron al Departamento de Compras/UACI, hacer las gestiones necesarias para promover un solo proceso de Licitación en cuanto a los Servicios de Comunicaciones de Intranet Corporativa e Internet Dedicado; y de Enlaces Digitales E1's y Telefonía Móvil, para el siguiente año.

En dicho memorando, manifiestan:

Que para el ejercicio fiscal 2010, se han unido en un solo documento de Bases, los siguientes conceptos:

**ÍTEM 1**

Servicios de Comunicaciones de Intranet Corporativa e Internet dedicado

**ÍTEM 2**

Suministro, instalación y puesta en servicio de enlaces digitales E1's y telefonía móvil

Esta unión de servicios se ha realizado con el objeto de optimizar costos, en el entendido que será más atractivo para un proveedor ganar ambos servicios y en caso no sea total la adjudicación se adjudicará en forma parcial, asimismo se ahorrará los costos administrativos de un proceso.

Por lo anterior se presentan los detalles de la solicitud, a efectos de llevar un proceso de Licitación Pública por Invitación.

**ÍTEM 1**

**Servicios de Comunicaciones de Intranet Corporativa e Internet dedicado**

Mediante el punto VIGESIMO del Acta número 2204, de fecha 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con CTE, S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2008, relacionado a los SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA Y SERVICIO DEDICADO DE INTERNET, PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2008, para un plazo de ejecución comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por un monto de US \$39,552.48, cantidad que no incluye IVA.

El servicio requerido y aprobado en esa oportunidad, se basa en proporcionar cuatro enlaces de comunicaciones de datos (Intranet) y 3 enlaces de conectividad hacia la red Internet, teniendo las siguientes características:

<b>Ubicación de Instalación del Servicio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ancho de Banda</b>
Oficina Central	Intranet	2304 KBPS
Aeropuerto Internacional El Salvador	Intranet	1024 KBPS
Puerto de Acajutla	Intranet	1024 KBPS
FENADESAL	Intranet	256 KBPS
Oficina Central	Internet	3072 KBPS
Aeropuerto Internacional El Salvador	Internet	1024 KBPS
Puerto de Acajutla	Internet	1024 KBPS

El servicio de enlace de datos, es de suma importancia para la Comisión, ya que permite la interconexión de los sistemas de redes locales y dota de enlaces de líneas de transmisión de datos a las empresas de CEPA y FENADESAL, posibilitando la comunicación entre las mismas a nivel nacional, porque la Intranet Corporativa facilita la transmisión de correo electrónico, que es una herramienta ampliamente utilizada por las Unidades Administrativas de la Comisión, y hace posible la transmisión de datos para el funcionamiento integral del Sistema Administrativo Financiero (SADFI).

Por otro lado, los enlaces de Internet Dedicado son utilizados para acceder a las páginas Web de cualquier parte del mundo, para la investigación de temas relacionados con el quehacer de la Comisión, permitiendo además acceder a páginas Web que permiten a la Institución cumplir con sus compromisos con el Estado, y a la vez que las páginas Web oficiales de CEPA estén disponibles a nivel mundial.

Adicionalmente, debido a que en el 2010 entrará en funcionamiento el nuevo Puerto La Unión, es necesario incluir los servicios de Internet y de Enlace de Datos (Intranet) a dicha empresa, para lograr la interconexión con los sistemas institucionales, por lo que se requiere que se proporcionen también los siguientes servicios.

<b>Ubicación de Instalación del Servicio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ancho de Banda</b>
Puerto La Unión	Intranet	1024 KBPS
Puerto La Unión	Internet	512 KBPS

Las razones más importantes para la contratación de los servicios de Intranet e Internet durante el 2010 y el incremento en la característica de ancho de banda, son las siguientes:

- Todas las unidades organizativas de la Comisión utilizan como herramienta los servicios de correo electrónico, considerando la cantidad de 380 cuentas de correo que se administran actualmente, que son usados por los empleados de CEPA. Esto hace necesario el servicio de conexión Internet y el servicio de enlace de datos Intranet.

- CEPA cuenta con cinco sitios Web oficiales para la divulgación del quehacer de la Comisión, los cuales son accedidos a nivel mundial, haciendo necesario la conexión a los servicios de Internet, siendo estos sitios los siguientes:
  - [www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)
  - [www.puertoacajutla.gob.sv](http://www.puertoacajutla.gob.sv)
  - [www.aeropuertoelsalvador.gob.sv](http://www.aeropuertoelsalvador.gob.sv)
  - [www.fenadesal.gob.sv](http://www.fenadesal.gob.sv)
  - [www.puertolaunion.gob.sv](http://www.puertolaunion.gob.sv)
- La Comisión accede a los sitios Web de las instituciones financieras, para efectuar pagos a proveedores y/o transferencias bancarias, así como la consulta de los abonos que los clientes o “usuarios” de los servicios portuarios y aeroportuarios efectúan.
- A través de las páginas Web se da la facilidad de que los “usuarios” puedan consultar las guías aéreas a partir del sistema de facturación de servicios aeroportuarios que se utiliza en SADFI, y la consulta de los conocimientos de embarque (BL) a partir del sistema de facturación de servicios portuarios que se tiene en SADFI.
- El funcionamiento del sistema SADFI integrando los procesos administrativos y financieros de CEPA, requieren el servicio de comunicaciones (Intranet) que se utiliza para interconectar las redes de computadoras (LAN) de Oficina Central, con las redes locales del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador.

Debido a lo antes expuesto, se solicita a la UACI gestionar la promoción del ítem 1: “Servicios de Comunicaciones de Intranet Corporativa e Internet dedicado” para el año 2010, cuyo presupuesto oficial es para un período de doce meses, de acuerdo a las características siguientes:

Dirección de Instalación del Servicio	Descripción	Ancho de Banda Nuevo
Oficina Central	Enlace de Datos (Intranet Corporativo)	3456 KBPS
Aeropuerto	Enlace de Datos (Intranet Corporativo)	1024 KBPS
Puerto de Acajutla	Enlace de Datos (Intranet Corporativo)	1024 KBPS
Puerto La Unión	Enlace de Datos (Intranet Corporativo)	1024 KBPS
FENADESAL	Enlace de Datos (Intranet Corporativo)	384 KBPS
Oficina Central	Enlace Internet (Dedicado)	3072 KBPS
Aeropuerto	Enlace Internet (Dedicado)	1024 KBPS
Puerto de Acajutla	Enlace Internet (Dedicado)	1024 KBPS
Puerto La Unión	Enlace Internet (Dedicado)	512 KBPS

## **ÍTEM 2**

### **Suministro, instalación y puesta en servicio de enlaces digitales E1's y telefonía móvil**

En el punto Decimonoveno del Acta número 2204, de fecha 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato suscrito con Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V. y CTE, S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2008,

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1`S Y TELEFONÍA MÓVIL PARA CEPA Y FENADESAL”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009. Habiéndose realizado un proceso por libre gestión para el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

El servicio que se requiere para el año 2010, incluye la incorporación al Sistema de Comunicaciones del Puerto La Unión, obteniendo la ventaja que los costos entre llamadas de telefonía fija entre las empresas disminuirán, obteniendo llamadas de 4 dígitos entre todas las empresas a cero costo entre teléfonos fijos y celulares institucionales.

Los Enlaces Digitales E1's (Enlace de voz entre empresas de 30 canales cada uno), se deben instalar en cada una de las empresas en base a requerimientos técnicos preestablecidos por esta Comisión, los cuales se detallan en las Bases de Licitación, para obtener una mejor comunicación entre empresas y celulares; debe considerarse adjudicar en el menor tiempo posible debido a que la instalación de estos equipos demora aproximadamente 20 días.

Por otra parte, los enlaces de voz combinados con la telefonía móvil generan ahorros para la institución y para los empleados de ésta Comisión, ya que cada empleado por su cuenta podrá adherirse a la red de CEPA y tener llamadas de 4 dígitos a cero costos hacia teléfonos de CEPA o grupo de teléfonos que adquiera.

Por lo anterior, consideramos que es conveniente para los intereses de esta Comisión, promover un solo proceso de licitación en lugar de dos, para los ítems mencionados siendo estos:

“SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1`S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010”.

Considerando que los servicios de Telefonía Fija (Enlaces Digitales E1`S) y Móvil, Enlaces de Datos Intranet-Internet, vencen los contratos el próximo 31 de diciembre, es necesario promover una Licitación Pública por Invitación, para poder obtener los referidos servicios.

A efectos de poder efectuar la compra antes referida, el Departamento de Compras/UACI, ha verificado los montos presupuestados para dicho gasto, de conformidad con el artículo 12 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del cual por medio de los Memorandos GAF- 105/2009, GAF-106/2009, la Gerencia Administrativa Financiera, ha certificado la disponibilidad presupuestaria de ambos ítems, para el período fiscal 2010.

Por el monto estimado, la gestión de compras debe realizarse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40 de la LACAP, y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta de ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas:

- 1- COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.
- 2- TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- 3- DIGICEL, S.A. de C.V.
- 4- TIGO EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- 5- NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- 6- INTELFON, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, “SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:
  - 1- COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.
  - 2- TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
  - 3- DIGICEL, S.A. de C.V.
  - 4- TIGO EL SALVADOR, S.A. de C.V.
  - 5- NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.
  - 6- INTELFON, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2010, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, AEROPUERTO ILOPANGO)”y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOTERCERO:

Por medio de los Memorandos GAES-141/2009, del 31 de julio y GAES-174/2009, del 14 de agosto, ambas fechas del presente año, la Gerencia Aeroportuaria solicitó que se realizaran las gestiones pertinentes para efectuar la compra de uniformes para el personal masculino y femenino de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, cuya entrega ha quedado establecida para enero del próximo año; tal y como lo indica la cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en el cual se acuerda que: “La Comisión proporcionará a todos sus trabajadores y trabajadoras(...) cuatro uniformes anuales de buena calidad en el primer mes de cada año”.

De igual forma, por medio de Memorando GRH-028/09, del 14 de agosto del corriente año, la Gerencia de Recursos Humanos de Oficina Central, solicitó se realizaran las gestiones necesarias a efecto de poder comprar los uniformes del personal masculino y femenino de Oficina Central

Para poder efectuar la compra antes referida se han elaborado las respectivas requisiciones con cargo al presupuesto del año 2010, siendo estas las números: 7000, 8000 en lo relativo a ambos Aeropuertos; habiéndose verificado los montos presupuestados para dicho gasto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y del cual por medio de Memo GAF- 125/2009, recibido en el Departamento de Compras/UACI, el 31 de agosto del presente año, la Gerencia Administrativa Financiera, ha certificado la disponibilidad presupuestaria para el período fiscal 2010. En lo referente a Oficina Central, las requisiciones son sin número, pero cuentan con el aval de la Sección de Presupuesto de Oficina Central.

En el referido Memorando GRH-028/09, la Gerencia de Recursos Humanos de Oficina Central también solicita que las compras de los uniformes tanto para el personal de Oficina Central como para el personal de ambos Aeropuertos, sea realizada de forma unificada, promoviendo en una sola Licitación el suministro en mención, cuyo objeto es contratar una persona natural o jurídica, nacional o extranjera y/o Unión de Ofertantes, para que confeccione uniformes para el personal de CEPA y que estos uniformes puedan cubrir las necesidades de vestimenta de los empleados, durante todos sus días laborales, elevando el sentido de orden e imagen institucional, además de incrementar la productividad y satisfacción laboral. El cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta de ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas:

1. FERCECY, S.A. DE C.V.
2. EUNICE, S.A. DE C.V.
3. MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2010, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, AEROPUERTO ILOPANGO)” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:

1. FERCECY, S.A. DE C.V.
2. EUNICE, S.A. DE C.V.
3. MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para sustituir firmas en Oficina Central y Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

DECIMOCUARTO:

De acuerdo al punto Decimosexto del Acta número 2204, de fecha 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó la firma en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos por los pagos que se realicen a través de la Tesorería de CEPA , por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Así mismo, de acuerdo al punto Vigésimoséptimo del Acta número 2209, del 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó, el uso de firmas A y D, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 del Decreto No. 57 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 19 de abril de 2006, el cual contiene el “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma” y con las Regulaciones para la Clasificación, Autorización y Uso de Firmas de la Comisión, contenidas en el punto Octavo del Acta número 1557, de fecha 5 de diciembre de 1995.

En el ordinal 3° del punto Decimosexto del Acta número 2204, del 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó el registro de la firma del licenciado Fredy Antonio Mayora Carranza, Jefe Departamento Administrativo en el AIES, para la refrenda de cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, de las cuentas corrientes: Fondo Circulante-AIES, en Banco Citibank El Salvador, S. A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En el Acta número 2209, del 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó, al licenciado Fredy Antonio Mayora Carranza, Jefe Departamento Administrativo en el AIES el uso de firma A, y al licenciado José Mauricio Herrera Flores, el uso de la firma A para Oficina Central, Puerto de Acajutla, AIES, FENADESAL y Proyecto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En vista de que a partir del 1 de octubre de 2009, la Presidencia de esta Comisión, ha autorizado los traslados del licenciado Fredy Antonio Mayora Carranza, a Oficina Central como Jefe del Departamento Administrativo y del licenciado José Mauricio Herrera Flores, al AIES como Jefe del Departamento Administrativo, se hace necesario los cambios de registro de firmas autorizados por Junta Directiva en las Actas al principio mencionadas, en la siguiente forma:

1. Autorizar a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, al licenciado Fredy Antonio Mayora Carranza, el uso de la firma A para Oficina Central, Puerto de Acajutla, AIES, FENADESAL y Proyecto La Unión, así como dejar sin efecto la autorización del registro de la firma del licenciado Mayora Carranza, para la refrenda de cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador.
2. Autorizar a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, al licenciado José Mauricio Herrera Flores el uso de firma A en el AIES, como también el registro de la firma del licenciado Herrera Flores para la refrenda de cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador y dejar sin efecto la autorización del registro de la firma A del licenciado Herrera Flores, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, AIES, FENADESAL y Proyecto La Unión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, al licenciado Fredy Antonio Mayora Carranza, el uso de la firma A para Oficina Central, Puerto de Acajutla, AIES, FENADESAL y Proyecto La Unión, así como dejar sin efecto la autorización del registro de la firma del licenciado Mayora Carranza, para la refrenda de cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 2° Autorizar a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, al licenciado José Mauricio Herrera Flores, el uso de firma A en el AIES como también el registro de la firma del licenciado Herrera Flores, para la refrenda de cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, de las cuentas corrientes: Fondo Circulante AIES en Banco Citibank El Salvador, S.A. y dejar sin efecto la autorización del registro de la firma A del licenciado Herrera Flores, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, AIES, FENADESAL y Proyecto La Unión.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez y Licenciado José Miguel Carbonell, se disculparon.